



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los *08* días del mes de *Octubre* de *2019*, se reúnen en este acto la SEÑORA MINISTRA DE SALUD, Doctora Ana Bou Pérez, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Carlos Pellegrini N° 313, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la firma LOGISTICAL S.A., representada en este acto por Jose Luis Alberto Vicini con D.N.I. N° 22.447.804, de nacionalidad argentina, en su carácter de apoderado, con facultades suficientes para representación de la citada Empresa y la celebración de este Acto, con domicilio en la calle San Martín N° 551 Piso 4 - of. 65, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de prestador del "*Servicio de Limpieza de Áreas Verdes no concesionado de tracto sucesivo del Hospital de Salud Mental Braulio Moyano*", en adelante "LA EMPRESA".-

ANTECEDENTES: "LA EMPRESA" presta el servicio de Limpieza de Áreas Verdes no concesionado de tracto sucesivo del Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano mediante la modalidad fijada por el Decreto N° 433-GCABA/16 y sus modificatorios.-

En fecha 16/01/2019, mediante EX-2019-4051414-MGEYA-DGRP la contratista solicitó la readecuación del precio de las referidas prestaciones.-

En tal sentido, la Procuración General de la Ciudad, en su Dictamen Jurídico N° IF-2019-17353200-DGREYCO obrante en orden N° 34, expresó que el servicio prestado por la firma de que se trata, no se encuentra sujeto a ajuste sino a una relación de cumplimiento instantáneo que se agota con el efecto cancelatorio del pago.

K
B

Sin perjuicio de lo cual, considero que resultaría jurídicamente viable hacer lugar al reconocimiento de mayores costos salariales a partir de la fecha de la solicitud.

La Dirección General Redeterminación de Precios mediante Informe IF-2019-26604705-DGRP obrante en orden N° 63 se expidió respecto de la presentación realizada y efectuó los cálculos correspondientes al incremento a reconocer por el aumento salarial de la mano de obra respecto de los precios abonados mensualmente.-

En virtud de lo expuesto ambas partes convienen celebrar la presente acta acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: "EL MINISTERIO" reconoce a "LA EMPRESA" un incremento de costos sufridos motivados en ajustes salariales otorgados Convenio Colectivo de Trabajo N° 281/96 suscripto por el Sindicato de Obreros de Maestranza que fuera prorrogado y actualizado por el CCT N° 74/99 del veintiuno con cincuenta y ocho por ciento (21,58 %) para el mes de enero de 2019, del veintiséis con cincuenta y seis por ciento (26,56 %) para el mes de febrero de 2019, del treinta y uno con cincuenta y cuatro por ciento (31,54 %) para el mes de marzo de 2019 y del treinta y seis con cincuenta y dos por ciento (36,52 %) para los meses de abril y mayo de 2019. Según consta en

ANEXO I.-

SEGUNDA: En función de los guarismos expuestos en la Cláusula Primera se reconoce a "LA EMPRESA" la suma de pesos ochocientos nueve mil ciento diez con cincuenta y seis centavos (\$ 809.110,56), en concepto de incremento salarial desde el mes de enero de 2019 al mes de mayo de 2019. Según consta en **ANEXO I.-**

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



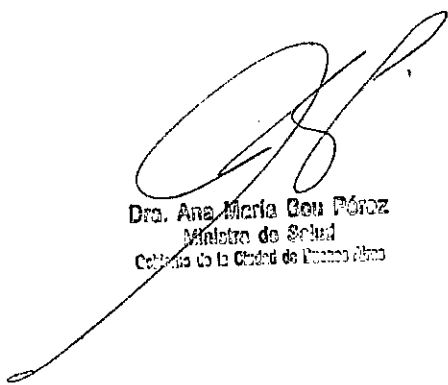
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TERCERA: De conformidad con lo establecido precedentemente "EL MINISTERIO" y "LA EMPRESA" acuerdan que el precio a abonarse por el servicio de referencia ascenderá a la suma de pesos setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 723.282,96) a partir del mes junio de 2019. Según consta en **ANEXO I.-**

CUARTA: "LA EMPRESA" manifiesta su aceptación a los términos de la presente, renunciando y desistiendo por la presente a toda acción o reclamo administrativo, judicial o arbitral, por compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-

QUINTA: "LA EMPRESA" constituye domicilio especial a todos los efectos de la presente, en el indicado en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para "EL MINISTERIO" las notificaciones judiciales deberán cursarse a la calle Uruguay N° 458, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 77/PG/2006 (B.O.C.B.A. No 2430, del 03/05/2006). Asimismo declaran que para el caso de controversias referidas a la presente las partes aceptan la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


Dra. Ana María González Póroz
Ministra de Salud
Ciudad de Buenos Aires


JOSE LUIS VICINI
(APODERADO)
LOGISTICAL S.A.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acta redeterminación de precio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-04051414-MGEYA-DGRP

Acta redeterminación de precio

Monto: 0,00

CUIT/CUIL: 30710573030

Razón Social: LOGISTICAL S.A.

Licitación N°: X-2019-4051414-MGEYA-